DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.882 | Sábado 22 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2507137

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 208 EXENTA (V. Y U.) DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418. FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 13 de junio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 861 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

c) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley N° 20.898 (V. y U.), de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

d) La resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

e) La resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, que fija la regularización para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de obra.

f) La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrio regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

g) La resolución exenta N° 57 (V. y U.), de fecha 13 de enero 2022, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS N° 27), Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario.

h) El oficio ordinario N° 430, de fecha 15 de septiembre de 2021, del Subsecretario (V. y U.), que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RDC) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su modificación mediante el oficio N° 192, de fecha 22 de abril de 2022.

i) La norma chilena NCh 3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Clasificación y Directrices para el Plan de gestión".

j) La resolución exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2024, y su modificación, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

1. Los correos electrónicos de fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2024, de los coordinadores del Programa DS N° 27 (V. y U.), de 2016, del Serviu de La Araucanía y del Biobío, respectivamente, donde exponen e informan la necesidad de contar con mayores plazos para el proceso de revisión y calificación de los proyectos correspondientes al llamado citado en el Visto j).

2. La necesidad de ampliar el plazo correspondiente al proceso de revisión y calificación establecido en la resolución exenta citada en el Visto j) de la presente resolución, con el objeto de un correcto desarrollo del respectivo llamado, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modíficase la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2024, según se indica:

Reemplázase en el resuelvo N° 7 el cuadro correspondiente a los plazos de procesos y fases de postulación por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Digitación de las postulaciones	EP	26-02-2024	15-03-2024
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	18-03-2024	05-04-2024
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	08-04-2024	12-04-2024
Presentación de los Proyectos	EP	15-04-2024	10-05-2024
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	13-05-2024	28-06-2024
Selección de beneficiarios	MINVU	desde 02-07-2024	

2. Establécese que la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl